

# Estímulos fiscales en materia de Impuesto Sobre Nóminas

Por: Licenciados Priscila Soto Jiménez y Norberto Solís Carrera



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Con fecha 10 de marzo de 2016, esta Soberanía emitió resolución respecto de la iniciativa presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado cuyo propósito es la de otorgar estímulos fiscales al Impuesto Sobre Nóminas (ISN) que causen diversos empleadores cuya plantilla de trabajadores no sea mayor a 50 registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

Resulta pertinente recordar que con fecha 10 de diciembre de 2013, se reformó el artículo 169 del Código Fiscal de Estado para homologar la tasa del Impuesto Sobre Nóminas a un 3% sobre el pago que el empleador hiciera a sus trabajadores.

Al respecto, los integrantes de esta Legislatura accedieron a la petición del Ejecutivo del Estado, poniendo algunas condiciones para que no hubiese un impacto negativo a las finanzas de las personas físicas o morales contribuyentes del citado impuesto.

Ese estímulo consistió en la reducción de un 40% en el pago del impuesto determinado cuando el causante tenga de 1 a 10 empleados; de un 30% cuando el causante tenga de 11 a 30 empleados, y de un 20% cuando el causante tenga de 31 a 50 empleados. Debe señalarse que en las Leyes de Ingresos para los ejercicios fiscales de 2014 y 2015 no se previó requisito alguno que tendría que cubrirse para acceder a tales beneficios.

Para el ejercicio fiscal del 2016, los incentivos ya no fueron en los términos señalados en el párrafo anterior, sino que disminuyeron como se aprecia en la siguiente tabla:

NÚMERO DE EMPLEADOS EN EL MES	ESTÍMULO FISCAL MENSUAL
De 1 a 10 empleados	30 %
De 11 a 30 empleados	20 %
De 31 a 50 empleados	10 %

Además, se establecieron algunas obligaciones que no encontramos para los años 2014 y 2015, como son presentar, a más tardar el 29 de enero del año en curso, la siguiente documentación:

1. Escrito libre mediante el cual solicitan la aplicación del estímulo fiscal.
2. Cédula de determinación de cuotas del IMSS y su comprobante de pago, correspondientes al mes de diciembre de 2015.
3. Identificación oficial con fotografía del contribuyente o representante legal.
4. Poder del representante legal en caso de personas morales.

Ante este panorama y, particularmente, debido a la fecha límite para cumplir con tales requerimientos, diversas cámaras empresariales acudieron a esta Representación Popular a solicitar la ampliación de dicho plazo, aduciendo no haber tenido el tiempo suficiente para preparar la referida documentación y determinar adecuadamente los montos de los estímulos fiscales que solicitarían en función del número de empleados. Los Diputados integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, encabezados por el Presidente de la citada Comisión, el Diputado Juan Eleuterio Muñoz Rivera, tuvieron la oportunidad de conversar el tema con funcionarios del Poder Ejecutivo, y estos, con gran sensibilidad, aceptaron las propuestas de los Legisladores y convinieron en que se presentaría la iniciativa de reforma al precepto que contenía los multicitados estímulos fiscales.

Así las cosas, con fecha 16 de marzo del año en curso, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 1347/2016 II P.O., mediante el cual se reformó el artículo duodécimo de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal de 2016, que amplió el plazo al 31 de marzo del 2016, para que las personas físicas o morales con actividades empresariales pudiesen acudir a presentar su solicitud de otorgamiento de estímulos fiscales al Impuesto Sobre Nóminas.

Con estas acciones se plasma, una vez más, que cuando existe solidaridad de autoridades, legisladores y empresarios se concretan beneficios tangibles como los que hoy damos cuenta. ¡Enhorabuena para la economía formal de Chihuahua!